



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 08 de julio de 2025

VISTO: El Memorando N° 105-2025-UNIA/R de fecha 07 de julio de 2025, *recibido mediante Registro N° 2117 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 105-2025-UNIA/R de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Juan López Ruiz en su calidad de Rector, en el marco del día del docente universitario, es necesario felicitar al personal docente por contribuir a la formación profesional de la comunidad universitaria y en el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, motivo por el cual, dispone la emisión de Resolución Rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR al docente **DR. HAROLD ABRAHAM CHOQUETICO APAZA** por contribuir a la formación profesional de la comunidad universitaria y al proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR que el Secretario General notifique la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
DGA
OPP
URRHH
Interesados
Archivo